

SECRETARÍA: 12 de octubre de 2021, a despacho EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, No 2021-00051, informando que la parte actora aún no ha realizado la notificación del mandamiento de pago librado el 21 de junio de 2021. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo mínima Cuantía
Radicado:	2021-00051
Demandante:	JOSE OSCAR DUQUE ARIAS
Demandada:	ADRIANA MARIA CASTAÑO
Sustanciación:	286

Vista la constancia secretarial que antecede y en aras de velar por la celeridad en el trámite de todo proceso y actuación judicial que se adelante en este Juzgado, se **REQUIERE** a la parte demandante, JOSE OSCAR DUQUE ARIAS, para que realice la notificación a la demandada, del mandamiento de pago librado el 21 de junio de 2021, y en caso de que ya lo haya realizado aportar prueba de ello.

Se advierte al demandante que la gestión deberá realizarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de darse aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso que regula la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO

Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0d9026cf362e6f1a72193a151bf510cabf04c3ab2a8bcd26dc964ad4259d4ad

Documento generado en 12/10/2021 05:19:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>